

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-286

Teniendo en cuéntalo manifestado por el apoderado de la demandada Esther Vidal Benítez y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, contabilícense los términos para contestar a partir del hoy, 23 de febrero, en razón a que hasta el día de ayer le fueron enviados los nexos solicitados.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez